

ACUERDO No. 10518

Revaloración Salarial Puestos de Confianza del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo Primer Semestre del 2014

La Autoridad Presupuestaria, en la Sesión Ordinaria No. 02-2014, celebrada a las nueve horas del 26 de febrero de 2014.

CONSIDERANDO:

1. Que mediante el Decreto Ejecutivo No. 38174-MTSS-H (publicado en La Gaceta No. 35 del 19 de febrero de 2014), el Gobierno de la República autorizó un aumento general al salario base de todos los servidores públicos, a partir del 1° de enero de 2014 de un 0,43% (cero coma cuarenta y tres por ciento) para todas las categorías de puestos.
2. Que adicionalmente se aplicará un 1% (uno por ciento) a los funcionarios públicos con salarios base iguales o inferiores a los ₡381.200,00 (trescientos ochenta y un mil doscientos colones), quedando en un incremento de un 1,43% (uno coma cuarenta y tres por ciento), en el salario base para el primer semestre del año 2014, para este grupo de servidores.
3. Que el artículo 3° del Decreto Ejecutivo No. 37594-H (publicado en el Alcance Digital No. 54 a La Gaceta No. 57 del 21 de marzo de 2013), denominado "*Directrices Generales en Materia Salarial, Empleo y Clasificación de Puestos para las Entidades Públicas, Ministerios y Demás Órganos, según corresponda, cubiertos por el ámbito de la Autoridad Presupuestaria, para el año 2014*", establece que la Autoridad Presupuestaria autorizará y hará extensivos los aumentos salariales, de conformidad con lo que disponga el Poder Ejecutivo.
4. Que el artículo 5° de la normativa citada en el punto anterior, establece que la Autoridad Presupuestaria valorará los puestos excluidos del Régimen de Servicio Civil, entre ellos las clases de los puestos de confianza de las entidades públicas.
5. Que mediante el Acuerdo No 10465, tomado en la Sesión Extraordinaria No. 05-2013, la Autoridad Presupuestaria valoró el puesto de confianza del Director de Urbanismo y Vivienda del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo, tomando en cuenta la naturaleza y características otorgadas a dicho puesto de conformidad con el acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 5989 del 09 de mayo de 2013 de la Junta Directiva de esa entidad.

Por tanto, se acuerda por unanimidad:

1. Revalorar en un 0,43% (cero coma cuarenta y tres por ciento) el puesto de confianza del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo, según el siguiente detalle:

CLASE	SALARIO BASE 1° ENERO 2014
Director de Urbanismo y Vivienda	1.191.600

2. Además, tendrá derecho a disfrutar:

2.1 Aumentos anuales de conformidad con las normas y escalas vigentes.

- 2.2 Carrera Profesional de conformidad con el Decreto Ejecutivo No. 33048-H “Normas para la aplicación de la Carrera Profesional para las Entidades Públicas cubiertas por el ámbito de la Autoridad Presupuestaria” (publicado en La Gaceta No. 81 del 27 de abril de 2006) y su reforma.
- 2.3 Dedicación Exclusiva de conformidad con el Decreto Ejecutivo No. 23669-H, “Normas para la aplicación de la Dedicación Exclusiva para las Instituciones y Empresas Públicas cubiertas por el ámbito de la Autoridad Presupuestaria” (publicado en La Gaceta No. 197 del 18 de octubre de 1994) y sus reformas.
- 2.4 Prohibición para el ejercicio libre de la profesión para aquellos puestos de conformidad con los artículos 14 y 15 de la Ley No. 8422, “Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública” (publicada en La Gaceta No. 212 del 29 de octubre del 2004) y sus reformas, así como los artículos 27 y 31 de su Reglamento, o bien si existe Ley que expresamente la establezca, la cual es excluyente de la dedicación exclusiva.

3. Rige a partir del 1° de enero de 2014.

4. Queda sujeto a disponibilidad presupuestaria.

5. Se autoriza a la Directora Ejecutiva de la Secretaría Técnica para que comunique el presente Acuerdo. **ACUERDO FIRME. NOTIFÍQUESE.**

Sin otro particular, muy atentamente


Mayra Calvo Cascante
Directora Ejecutiva

